

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

<b>FECHA</b>	<b>MARZO DE 2022</b>																
	<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</b>																
<b>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>El Área Metropolitana de Bucaramanga es una Entidad Administrativa formada por un conjunto de (4) cuatro Municipios, dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.</p> <p>De acuerdo con lo establecido por la Ley 1625 de 2013, las Áreas Metropolitanas, tienen dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.</p> <p>Mediante Acuerdo Metropolitano No. 000007 de fecha veintidós (22) de diciembre del año 2021, se aprobó y adoptó el presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2022, en el cual se estipulan los Gastos de Funcionamiento e inversión, los cuales incluyen las asignaciones para cubrir todos los compromisos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad, en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En ese contexto en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley 1625 DE 2013, se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN-, mediante el Acuerdo Metropolitano No.033 de 2015. Dicho plan se basa en cinco (5) principios: i) Acción basada en la planeación, ii) Integración Metropolitana, iii) Gobernanza metropolitana, iv) Desarrollo Humano y v) Equidad; y contempla cinco (5) componentes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el componente: No1. (PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA CIUDADANA), el cual tiene como objetivo fortalecer con hechos concretos, relevantes y fácilmente identificables, la visión metropolitana del territorio, la gestión pública coordinada, la generación de conocimiento y concientización ambiental, con el fin de lograr un verdadero desarrollo sostenible.</p> <p>El Plan de Acción Institucional 2022 “REGIÓN METROPOLITNA”, dentro del cual se pretende como finalidad dar un alcance en la atención de los espacios urbanos que conforman el subsistema de 41 parques metropolitanos con una extensión aprox. De 4.409,06 Has destinados a la cohesión social, a partir del concepto de la corresponsabilidad ambiental de los ciudadanos, del el dialogo intercultural y la comprensión, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial eco- ambiental, la inclusión, la identidad y la seguridad de todas las personas como valores de la integración territorial y la sustentabilidad del territorio. Este Plan de Acción, fue formulado con fundamento en: la ley de áreas metropolitanas (ley 1625 de 2013), la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la nueva agenda urbana, la COP 21, los conceptos de desarrollo sostenible y prosperidad urbana y demás aspectos contemplados en la legislación colombiana.</p>																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Plan de Acción 2022 – Región Metropolitana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 25%;">Línea Estratégica</td> <td colspan="2">9. Preservación y valoración de los recursos de flora y fauna</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td colspan="2">Ordenamiento territorial y desarrollo urbano</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td colspan="2">Realizar actividades de mantenimiento de parques metropolitanos</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Indicador / Meta</td> <td style="text-align: center;"><b>Indicador</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Meta</b></td> </tr> <tr> <td>Parques atendidos con actividades de mantenimiento / total de Parques Metropolitanos</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dentro de los impactos identificados que generará la adquisición de material vegetal, herramientas, materiales y su posterior puesta en marcha con el equipo humano dispuesto por la entidad, encontraremos una mejora en la calidad espacial, de seguridad y empleo en los espacios urbanos generando mayor cohesión social y mayor número de espacios</p>	Plan de Acción 2022 – Región Metropolitana			Línea Estratégica	9. Preservación y valoración de los recursos de flora y fauna		Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		Actividad	Realizar actividades de mantenimiento de parques metropolitanos		Indicador / Meta	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	Parques atendidos con actividades de mantenimiento / total de Parques Metropolitanos
Plan de Acción 2022 – Región Metropolitana																	
Línea Estratégica	9. Preservación y valoración de los recursos de flora y fauna																
Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano																
Actividad	Realizar actividades de mantenimiento de parques metropolitanos																
Indicador / Meta	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>															
	Parques atendidos con actividades de mantenimiento / total de Parques Metropolitanos	50%															

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> GJC-FO-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 04

	<p>habitables para especies silvestres nativas y foráneas. Atacando de esta manera tres aspectos fundamentales como lo son el ambiental, el social y económico, y por ende compaginaria con el objetivo general del proyecto que será mejorar la calidad de vida disminuyendo significativamente <i>la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles, fijas, ruido y olores ofensivos, provenientes del sector industrial, actividad comercial o servicio público de transporte, dando cumplimiento a las normas sobre emisiones y garantizando la apropiación del esfuerzo como un reto de identidad metropolitana.</i></p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación con el fin de seleccionar una empresa idónea del sector que cumpla con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y sus anexos.</p> <p>Mediante el presente proceso la Entidad pretende contratar el suministro de material vegetal forestal, herramientas y elementos para el mantenimiento de los parques, el cual es un producto de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta que las características necesarias tanto físicas como fitosanitarias requeridas para maximizar el porcentaje de supervivencia de los especímenes se encuentran establecidas así como las especies a adquirir, por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden aquellos que poseen las mismas características técnicas....", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Con este proceso de selección la entidad busca dar cumplimiento al plan operativo anual de inversiones 2022, dentro de la línea estratégica DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE a través del programa de control y vigilancia ambiental con el fin de implementar las acciones de gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables mediante el programa de arborización y mantenimiento de zonas verdes con el propósito de cumplir la meta del Plan forestal metropolitano del AMB cuyo objetivo es desarrollar acciones encaminadas a conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, el crecimiento de la población, uso racional de los recursos y conservación del medio ambiente, dando cumplimiento al programa de COMPENSACIONES FORESTALES.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, para el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB es fundamental adelantar las gestiones pertinentes que permitan obtener los materiales vegetales, consumibles y herramientas que van a favorecer el incremento de la cobertura, la conformación de la estructura ecológica principal como eje del ordenamiento ambiental, contribuya en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y a su vez fomente el cumplimiento de las metas del plan de acción con la implementación del desarrollo de la estrategia de educación ambiental Jardineros Urbanos, en la cual se promueve el mantenimiento y conservación de las zonas verdes del área metropolitana.</p>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO, EN LAS ZONAS VERDES DE LOS PARQUES METROPOLITANOS</b>
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</b>	
<b>2.1 ALCANCES</b>	<p>El alcance del objeto contractual que se derive del proceso de selección, para cada uno de los lotes identificados. Lo anterior se define así,</p> <p><b>LOTE 1 – MATERIAL VEGETAL</b></p>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBOLIVIA - GRUPO MEDIOCESTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

Suministro de material vegetal, en las cantidades y lugares requeridos por el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA del lote. Los ítems y cantidades que hacen parte del alcance se detallan a continuación

<b>MATERIAL VEGETAL</b>					
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>			<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>		
1	Fabaceae	Calliandria purdiaei	carbonero	Unidad	50
2	Fabaceae	Brownea santanderensis	palo de cruz	Unidad	6
3	Fabaceae	Erythrina poeppigiana	cambulo	Unidad	40
4	Malvaceae	Pachira quinata	ceiba tolua	Unidad	50
5	Fabaceae	Enterolobium cyclocarpum	orejero	Unidad	40
6	Fabaceae	Samanea saman	saman campana	Unidad	40
7	Fabaceae	Erythrina fusca	bucaro	Unidad	40
8	Fabaceae	Pithecellobium dulce	gallinero	Unidad	40
9	Fabaceae	Inga spectabilis	guamo	Unidad	44
10	Arecaceae	Bactris gasipaes	palma de chontaduro	Unidad	4
11	Arecaceae	Attalea butyracea	palma de vino	Unidad	6
12	Fabaceae	Hymenaea courbaril	Algarrobo	Unidad	40
13	Bignoniaceae	Tabebuia chrysantha	Guayacán amarillo	Unidad	30
14	Bignoniaceae	Tabebuia ochracea	Guayacán amarillo	Unidad	30
15	Bignoniaceae	Tabebuia rosea	Guayacán rosado	Unidad	20
16	Verbenaceae	Duranta sp	Duranta Roja	Unidad	3000
17	Verbenaceae	Duranta sp	Duranta Limón	Unidad	2000
<b>Total material vegetal</b>					<b>5500</b>
<b>INSUMOS</b>					
18	ABONO ORGANICO 50 KG			Bulto	230
19	ABONO ORGANICO TRIPLE 15-15-15			Unidad	40

Las especies de plantas listadas anteriormente se distribuirán a lo largo de los parques adscritos al área metropolitana de Bucaramanga para el embellecimiento de los mismos. Las especies seleccionadas están sugeridas dentro del acuerdo metropolitano N°010 de junio 29 de 2017.

Las especificaciones de cada uno de los ítems se encuentran descritos en el documento Apéndice I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Los códigos UNSPCS representativos del lote, identificados en el análisis del sector son los siguientes

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
10161800	10-Material vegetal y accesorios suministros vivo, animal, y	16-Productos de floricultura y silvicultura	15-Árboles y arbustos
10171500	10-Material vegetal y accesorios suministros vivo, animal, y	17-Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15-Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.

**LOTE 2 - HERRAMIENTAS**

Suministro de herramientas, en las cantidades y lugares requeridos por el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA del lote. Los ítems y cantidades que hacen parte del alcance se detallan a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	ROLLO DE FIBRA ELASTICA (TRIPA DE POLLO)	ROLLO	30
2	BARRAS DE 2 METROS	UNIDAD	5
3	RASTRILLO	UNIDAD	40
4	CUCHILLAS PARA GUADAÑA HOJAL PEQUEÑO	UNIDAD	40
5	CADENAS PARA MOTOSIERRA ESPADA DE 2,50	UNIDAD	1
6	CARRETE DE SUNCHO NEGRO	CARRETE	20
7	BUJIA PARA GUADAÑA STHIL 450	UNIDAD	10
8	TUERCAS PARA CABEZOTE MAQUINA STHIL	UNIDAD	15
9	YOYOS AUTOMATICOS	UNIDAD	20
10	ACEITE PARA GUADAÑA 2T	UNIDAD	40
11	ACEITE PARA MOTOSIERRA	UNIDAD	1
12	CARETAS	UNIDAD	6
13	JUEGOS DE PROTECCION (RODILLERAS)	PAR	8
14	PETOS DE CARNAZA	UNIDAD	12
15	KILOS DE GRASA	KILO	10
16	GAFAS	UNIDAD	5
17	MACHETES CON FUNDA EN CUERO CALIBRE 18	UNIDAD	10
18	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA	UNIDAD	10
19	ARNES PARA GUADAÑA	UNIDAD	6
20	BOTELLA DE VENENO LIQUIDO	LITRO	10
21	BOLSA DE VENENO EN POLVO	KILO	10
22	VENENO LIQUIDO PARA HORMIGA	UNIDAD	40
23	ROLLO DE POLISOMBRA	ROLLO	3
24	ROLLO FIBRA	ROLLO	3
25	BOLSA POLIPROPILENO DE 25 KG LIQUIDO COLOR VERDE -70 X100XC0.9	UNIDAD	4000
26	GUADAÑA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	4
27	GUANTES DE VAQUETA	UNIDAD	100
28	TIJERAS DE JARDINERIA	UNIDAD	2
29	GUANTES DE CARNAZA COLOR AMARILLO	UNIDAD	30
30	CORTACETOS	UNIDAD	1
31	LIMAS	UNIDAD	15
32	CARRETILLAS	UNIDAD	4
33	ESCOBA	UNIDAD	15
34	ESCOBA	UNIDAD	15
35	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	35

Las especificaciones de cada uno de los ítems se encuentran descritos en el documento Apéndice I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2, que hace parte integral de los documentos del proceso.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

Los códigos UNSPCS representativos del lote, identificados en el análisis del sector son los siguientes

Clasificación UNSPSC	Segmento	familia	clase
12352400	12-Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	35-Compuestos y mezclas	24-mezclas
21101600	21-Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	10-maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	16-maquinaria agrícola para siembre y plantado

**NOTA:** Los costos adicionales para la ejecución del contrato (transporte, y demás) correrán por cuenta del contratista.

## 2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.1.2.1. Obligaciones generales

- a. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los insumos y materiales requeridos para la ejecución del contrato de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual
- c. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, materiales vegetales, herramientas, equipos y elementos para el mantenimiento de las zonas verdes de los parques metropolitanos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
- d. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
- f. Actualización de pólizas que lo requieran en plazo y valor.
- g. Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos, si hay lugar a ello.
- h. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- i. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
- j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- k. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- l. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- m. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- n. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABUENA - GRIMA - PEDECUEVA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> GJC-FO-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 04

- o. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- p. Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.
- q. Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
- r. Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
- s. Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.
- t. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

#### **2.1.2.2. Obligaciones específicas del contratista**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para tal efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro del material vegetal, insumos y herramientas, para atender el mantenimiento, en las zonas verdes de los parques metropolitanos.
2. Cumplir con las características descritas en las fichas técnicas para cada uno de los materiales vegetales, herramientas, equipos y elementos necesarios para el mantenimiento de las zonas verdes de los parques metropolitanos.
3. Garantizar que el suelo empleado para la producción sea compostado o con altos contenidos de materia orgánica para asegurar el adecuado mantenimiento del material vegetal.
4. Contar con un óptimo estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos, materiales, herramientas y demás elementos.
5. Entregar los elementos en perfecto estado: No son de recibo individuos con malformaciones en el cuello de la raíz, tampoco son de recibo individuos con heridas abiertas o cerradas que comprometan su estructura.
6. Hacer la entrega con buen estado de las raíces (función radicular óptima para la viabilidad en su crecimiento)
7. Los individuos arbóreos deberán presentar un estado foliar sin afectaciones por: Manchas ocasionadas por deficiencia de nutrientes, mordeduras de insectos, ataque de hongos u otros patógenos que incidan negativamente en la calidad del material vegetal.
8. El vivero del que se obtenga el material vegetal debe hacer entrega al AMB de copia del registro ante el ICA, en concordancia con la Resolución No. 2457 de 2010, expedida por el ICA.
9. Las especies vegetales se deberán entregar en las zonas indicadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga o donde el supervisor del contrato lo disponga en las fechas y cantidades que este estipule convenientes.
10. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados, material vegetal, de las herramientas y demás insumos, hasta los puntos designados por el AMB, asegurando el cuidado de almacenamiento y descarga en el sitio acordado, de manera que no se afecte el buen estado de ninguno de ellos.
11. Todos los individuos arbóreos y/o tutores o elementos que no sean recibidos por la entidad, deberán sustituirse dentro del plazo máximo de la entrega establecido en los pliegos de condiciones.
12. En el presente proceso, el AMB contrata determinadas cantidades de individuos de cada una de las especies, materiales y suministros, no obstante, la Entidad tiene la facultad de requerir mayor o menor cantidad por cada una de las especies o elementos establecidos inicialmente, por lo tanto, el contratista estará en la obligación de suministrar la cantidad de material vegetal forestal y herramientas, dependiendo de los requerimientos de la entidad y según lo establecido por el supervisor del contrato.

#### **2.1.2.3. OBLIGACIONES DEL AMB**

1. Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIBELAVICA - GRIMA - PEDREGUELO</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	<p>necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este.</li> <li>3. Pagar en forma oportuna.</li> <li>4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> <li>5. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.</li> <li>6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.</li> <li>7. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato</li> <li>8. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.</li> <li>9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>10. Las demás que por disposición legal deba ejercer</li> </ol>
2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>El contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, de acuerdo con lo señalado en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 968 al 980 del Código de Comercio. Igualmente se contratará de acuerdo con los procedimientos de selección descritos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y concomitantes.</p>
2.1.2 PLAZO	<p>El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será <b>HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO</b>, lo que suceda primero en tiempo. El plazo se contará a partir del día en que se suscriba por las partes <b>EL ACTA DE INICIO</b>, previo cumplimiento de los requisitos legales.</p>
2.1.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección es de <b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 59.208.390) M/CTE</b> incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables, el cual se van a determinar así:</p> <p><b>Lote 1 – MATERIAL VEGETAL:</b> VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.170.000)</p> <p><b>Lote 2 - HERRAMIENTAS:</b> TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 34.038.390)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El presente Contrato será ejecutado según demanda del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante la suscripción de Ordenes de pedido, por el sistema de precio unitario fijo sin formula de reajuste. Lo anterior, no significa que varían las cantidades totales por cada ítem, pues la Entidad durante la ejecución del contrato solo podrá solicitar las cantidades totales establecidas en el alcance contractual.</li> <li>➤ Las órdenes de pedido se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de la entidad, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula y correo del mismo.</li> <li>➤ Cada suministro recibido a satisfacción del AMB, constituye una venta en firme, y en consecuencia, únicamente se solicitara devolución de los productos vendidos en caso de presentarse defectos de fabricación, productos en mal estado y/o especificaciones o calidades distintas a las solicitadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo cual EL PROVEEDOR se obliga a realizar los respectivos cambios que se requieran, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud entrega de cada suministro.</li> </ul> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> Lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 969</p>

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

	<p>del Código de Comercio, que establece que la cuantía del suministro será <b>determinada exclusivamente por cada pedido efectuado</b>. En consecuencia, el precio del suministro corresponderá a la suma total de los precios unitarios de cada producto, multiplicados por las cantidades indicadas en el pedido.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b></p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga pagará al contratista de <b>FORMA PARCIAL</b>, es decir, una vez recibido a satisfacción los elementos requeridos mediante la (s) orden (es) de pedido realizada por el (la) supervisor (a) del contrato o por quien la Entidad designe. El pago se realizará de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del acta del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.</p> <p>El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte del AMB mediante Acta de Ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, <b>EL CONTRATISTA</b>, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro.</p>				
<b>2.1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal 22-00187 de fecha 2 de marzo de 2022, expedida por el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <table border="1" data-bbox="492 1482 1328 1589"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.5.02.09</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro Presupuestal	Detalle	2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Rubro Presupuestal	Detalle				
2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
<b>2.1.6 PERFECCIONAMIE NTO Y LEGALIZACION</b>	<p>El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del portal del SECOP II. La Entidad se sujeta a lo señalado por el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación del contrato.</p> <p>Para su legalización requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en lo relacionados con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</p>				
<b>2.1.7 PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la entidad, para la vigencia 2022.</p>				
<b>1. FUNDAMENTO S JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE</b>	<p>En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que, al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, el Área Metropolitana de</p>				

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

<b>CONTRATACION</b>	<p>Bucaramanga dispone lo siguiente:</p> <p>La ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” ha dispuesto en su artículo 2º las modalidades de selección, que para la escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende adquirir material vegetal, insumos y herramientas, y que los mismos se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>“Artículo 2:</p> <p>(...)</p> <p>2. Selección Abreviada</p> <p>a) <i>La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i></p> <p>b) <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</i></p> <p>La Entidad, en cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y reglamentada por el Decreto No. 310 de 2021, la cual modificó lo regulado por el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está en la <b>obligación</b> de hacer uso de los instrumentos de agregación de demanda, es decir, de los Acuerdo Marco de precio, por lo que, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Si bien es cierto, la Entidad logró identificar los acuerdos <b>CCE-166-AMBP-2021</b> – Suministro de elementos de material pedagógico y <b>CCE-255-AMP-2021</b> - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, también lo es que el mismo no satisface la necesidad expuesta por la Entidad, toda vez que, no incluye dentro del mismo, el total de los elementos requeridos por el área Metropolitana para el cumplimiento del objeto contractual, es decir, para el mantenimiento de los parques metropolitanos.</p> <p>De lo anterior se logra desprender que, si la Entidad adquiere los elementos disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco de precio referido, no estaría dando cumplimiento al fin del mismo, que es, optimizar recursos y economizar en los procesos de selección, puesto que, i) se tendría que acudir de todos modos a un proceso de selección para adquirir los demás elementos y ii) El ahorro que posiblemente se podría tener comprando por la TVEC, se vería reflejado en el proceso de selección que se debe realizar.</p> <p>Ahora bien, según la circular externa de Colombia compra eficiente, con el asunto -</p>
---------------------	--

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	<p>Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - y aplicación del Decreto 310 de 2021, señala que, (...) en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que <b>incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad</b>, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, <b>la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.</b> (Negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.</p> <p>El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el AMB, escoge como procedimiento de selección de contratista la <b>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.</b></p>																																																
<p><b>2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONOMICO</b></p>	<p>El Área Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio del sector a partir de las especificaciones técnica para cada uno de los elementos, que se consignan en los siguientes documentos que hacen parte del estudio del sector del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APENDICE 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1</li> <li>• APÉNDICE 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2</li> </ul> <p>De acuerdo con la ficha técnica se analizaron los precios con base en cotizaciones recibidas por cada uno de los elementos requeridos y al cual se aplicó el tratamiento de análisis de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad. La información completa se detalla en los documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APÉNDICE 3 – PRESUPUESTO LOTE 1</li> <li>• APÉNDICE 4 – PRESUPUESTO LOTE 2</li> </ul> <p>Como resultado de los análisis, el presupuesto estimado, y los valores unitarios de referencia para comparación de propuestas se presentan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="423 1814 1349 2250"> <thead> <tr> <th colspan="6">LOTE 1 – MATERIAL VEGETAL</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT</th> <th>Valor Unitario Referencia</th> <th>Valor Parcial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA CHRYSANTHA)</td> <td>UNIDAD</td> <td>30</td> <td>\$15.000</td> <td>\$450.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA OCHRACEA)</td> <td>UNIDAD</td> <td>30</td> <td>\$15.000</td> <td>\$450.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GUAYACAN ROSADO</td> <td>UNIDAD</td> <td>20</td> <td>\$15.000</td> <td>\$300.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DURANTA (ROJA) MATERIAL VEGETAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>3000</td> <td>\$1.200</td> <td>\$3.600.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DURANTA (LIMON) MATERIAL VEGETAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>2000</td> <td>\$900</td> <td>\$1.800.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARBONERO</td> <td>UNIDAD</td> <td>50</td> <td>\$15.000</td> <td>\$750.00</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE 1 – MATERIAL VEGETAL						ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Valor Unitario Referencia	Valor Parcial	1	GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA CHRYSANTHA)	UNIDAD	30	\$15.000	\$450.000	2	GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA OCHRACEA)	UNIDAD	30	\$15.000	\$450.000	3	GUAYACAN ROSADO	UNIDAD	20	\$15.000	\$300.000	4	DURANTA (ROJA) MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	3000	\$1.200	\$3.600.000	5	DURANTA (LIMON) MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	2000	\$900	\$1.800.000	6	CARBONERO	UNIDAD	50	\$15.000	\$750.00
LOTE 1 – MATERIAL VEGETAL																																																	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Valor Unitario Referencia	Valor Parcial																																												
1	GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA CHRYSANTHA)	UNIDAD	30	\$15.000	\$450.000																																												
2	GUAYACAN AMARILLO (TABEBUIA OCHRACEA)	UNIDAD	30	\$15.000	\$450.000																																												
3	GUAYACAN ROSADO	UNIDAD	20	\$15.000	\$300.000																																												
4	DURANTA (ROJA) MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	3000	\$1.200	\$3.600.000																																												
5	DURANTA (LIMON) MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	2000	\$900	\$1.800.000																																												
6	CARBONERO	UNIDAD	50	\$15.000	\$750.00																																												

7	PALO DE CRUZ	UNIDAD	6	\$35.000	\$210.000
8	CAMBULO	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
9	CEIBA TOLUA	UNIDAD	50	\$15.000	\$750.000
10	OREJERO	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
11	SAMAN CAMPANA	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
12	BUCARO	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
13	GALLINERO	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
14	GUAMO	UNIDAD	44	\$15.000	\$660.000
15	PALMA DE CHONTADURO	UNIDAD	4	\$15.000	\$60.000
16	PALMA DE VINO	UNIDAD	6	\$15.000	\$90.000
17	ALGARROBO	UNIDAD	40	\$15.000	\$600.000
18	ABONO ORGANICO 50 KG	BULTO	230	\$15.000	\$3.450.000
19	ABONO ORGANICO TRIPLE 15-15-15	UNIDAD	40	\$225.000	\$9.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 25.170.000</b>

LOTE 2 - HERRAMIENTAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Valor Unitario Referencia (IVA incluido)	Valor Parcial
1	ROLLO DE FIBRA ELASTICA (TRIPA DE POLLO)	ROLLO	30	\$ 18.000	\$ 540.000
2	BARRAS DE 2 METROS	UNIDAD	5	\$ 98.415	\$ 492.075
3	RASTRILLO	UNIDAD	40	\$ 23.000	\$ 920.000
4	CUCHILLAS PARA GUADAÑA HOJAL PEQUEÑO	UNIDAD	40	\$ 11.500	\$ 460.000
5	CADENAS PARA MOTOSIERRA ESPADA DE 2,50	UNIDAD	1	\$ 85.050	\$ 85.050
6	CARRETE DE SUNCHO NEGRO	CARRETE	20	\$ 20.048	\$ 400.960
7	BUJIA PARA GUADAÑA STHIL 450	UNIDAD	10	\$ 9.720	\$ 97.200
8	TUERCAS PARA CABEZOTE MAQUINA STHIL	UNIDAD	15	\$ 14.580	\$ 218.700
9	YOYOS AUTOMATICOS	UNIDAD	20	\$ 110.000	\$ 2.200.000
10	ACEITE PARA GUADAÑA 2T	UNIDAD	40	\$ 19.440	\$ 777.600
11	ACEITE PARA MOTOSIERRA	UNIDAD	1	\$ 19.440	\$ 19.440
12	CARETAS	UNIDAD	6	\$ 57.780	\$ 346.680
13	JUEGOS DE PROTECCION (RODILLERAS)	PAR	8	\$ 44.300	\$ 354.400
14	PETOS DE CARNAZA	UNIDAD	12	\$ 42.525	\$ 510.300
15	KILOS DE GRASA	KILO	10	\$ 12.150	\$ 121.500
16	GAFAS	UNIDAD	5	\$ 7.898	\$ 39.490
17	MACHETES CON FUNDA EN CUERO CALIBRE 18	UNIDAD	10	\$ 27.400	\$ 274.000
18	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA	UNIDAD	10	\$ 9.830	\$ 98.300
19	ARNES PARA GUADAÑA	UNIDAD	6	\$ 37.600	\$ 225.600
20	BOTELLA DE VENENO LIQUIDO	LITRO	10	\$ 30.150	\$ 301.500
21	BOLSA DE VENENO EN POLVO	KILO	10	\$ 12.500	\$ 125.000
22	VENENO LIQUIDO PARA HORMIGA	UNIDAD	40	\$ 30.150	\$ 1.206.000
23	ROLLO DE POLISOMBRA	ROLLO	3	\$ 866.000	\$ 2.598.000
24	ROLLO FIBRA	ROLLO	3	\$ 310.000	\$ 930.000
25	BOLSA POLIPROPILENO DE 25 KG LIQUIDO COLOR VERDE -70 X100XC0.9	UNIDAD	4000	\$ 827	\$ 3.308.000
26	GUADAÑA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	4	\$ 3.270.000	\$ 13.080.000
27	GUANTES DE VAQUETA	UNIDAD	100	\$ 16.300	\$ 1.630.000
28	TIJERAS DE JARDINERIA	UNIDAD	2	\$ 36.400	\$ 72.800
29	GUANTES DE CARNAZA COLOR	UNIDAD	30	\$ 13.900	\$ 417.000

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

	AMARILLO					
	30	CORTACETOS	UNIDAD	1	\$ 850.500	\$ 850.500
	31	LIMAS	UNIDAD	15	\$ 6.683	\$ 100.245
	32	CARRETILLAS	UNIDAD	4	\$ 35.800	\$ 143.200
	33	ESCOBA	UNIDAD	15	\$ 9.720	\$ 145.800
	34	ESCOBA	UNIDAD	15	\$ 9.720	\$ 145.800
	35	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	35	\$ 22.950	\$ 803.250
	<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 34.038.390</b>
<p>Por esta razón la entidad garantiza que la apropiación presupuestal para este proceso es acorde con las necesidades del mismo.</p>						
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>	<p><b>SELECCIÓN OBJETIVA.</b> De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y técnica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.</p> <p>Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso de calificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.</p> <p>Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores de calificación relacionados más adelante.</p> <p><b>5.1. FACTORES HABILITANTES.</b> La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.</p> <p>Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.</p> <p>Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.</p> <p>La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.</p>					

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

Serán los consignados en el pliego de condiciones teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

#### **5.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS.**

1. Capacidad jurídica.
  - PERSONAS JURIDICAS: Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
  - PERSONA NATURAL: Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
  - CONSORCIO O UNION TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme el formato anexo al pliego de condiciones
2. Carta de presentación de la oferta.
3. Fotocopia del documento de identificación
4. Registro único tributario- RUT.
5. Libreta militar, tarjeta y/o certificado.
6. Compromiso de transparencia
7. Acta de autorización de junta de socios
8. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (en original).
9. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002)
10. Certificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y delitos sexuales.
11. Inscripción, Clasificación y Calificación en el registro único de proponentes.
12. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta
13. Reciprocidad
14. Apoderados
15. paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de policía.

#### **5.1.2. ASPECTOS FINANCIEROS**

##### **5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

El AMB exigirá los siguientes índices financieros en el proceso de contratación de

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

conformidad con los valores señalados en el pliego de condiciones

**a) Índice de Liquidez - IL**

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un IL <b>mayor o igual a uno punto seis cero cinco (<math>\geq 1,605</math>)</b>

**b) Nivel de Endeudamiento – NE**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$NE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un NE <b>menor o igual a cero punto cuareta (<math>\leq 0.40</math>)</b>

**c) Razón de Cobertura de Intereses – RCI**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$RCI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RCI <b>mayor o igual a cero (<math>\geq 0,0</math>)</b>

**5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

**a) Rentabilidad sobre el Patrimonio – RP**

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> GJC-FO-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 04

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

<b>FÓRMULA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RP <b>mayor o igual a cero punto cero nueve (≥ 0.09)</b>

**b) Rentabilidad sobre el Activo – RA**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

<b>FÓRMULA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RA <b>mayor o igual a cero punto cero ocho (≥ 0.08)</b>

**5.1.4 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA OFERTA TÉCNICA**

**5.4.1. EXPERIENCIA**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

**5.4.1.1. EXPERIENCIA LOTE 1 – MATERIAL VEGETAL**

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar HASTA tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá ser equivalente a la venta o suministro de material vegetal, que se encuentren debidamente registrados en el RUP y que en su conjunto cuenten con la totalidad de los códigos UNSPCS relacionados a continuación

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
10161800	10-Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	16-Productos de floricultura y silvicultura	15-Árboles y arbustos
10171500	10-Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	17-Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15-Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-001</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

#### 5.4.1.2. EXPERIENCIA LOTE 2 – HERRAMIENTAS.

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar HASTA tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá ser equivalente a la venta o suministro de herramientas, equipos u/o elementos para el mantenimiento de zonas verdes, que se encuentren debidamente registrados en el RUP y que en su conjunto cuenten con la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	familia	clase
12352400	12-Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	35-Compuestos y mezclas	24-mezclas
21101600	21-Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	10-maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	16-maquinaria agrícola para siembre y plantado

El Área Metropolitana de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

#### 5.4.2. CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA.

El proponente para cada lote de materiales vegetales, herramientas, equipos y elementos para el mantenimiento de las zonas verdes de los parques metropolitanos, deberá diligenciar el anexo **CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA**, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, o servicios a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en los pliegos de condiciones. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

El proponente deberá, para acreditar este requisito, diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones y obligaciones conforme al formato publicado por la Entidad.

### 16. SOPORTE DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Cumpliendo con el expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, el AMB realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo “Matriz de Riesgos”

#### 5.4.3. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN No. 2457 DE 2010.

Los proponentes que se presente al LOTE No. 1, deberán cumplir con todas las normas de calidad y garantía vigentes en el territorio nacional, relacionados con los elementos o materiales a suministrar y en especial dentro del proceso deben acreditar:

- El proponente deberá contar con un vivero ubicado en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Este documento se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes formas: i) Certificado de libertad y tradición en donde demuestre que es propietario, ii) Contrato de arrendamiento. iii) Convenio.

Si el presente requisito se acredita mediante la opción ii o iii, En el mismo se deberá señalar como mínimo:

- Identificación de las partes.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> GJC-FO-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 04

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración del contrato o convenio</li> <li>• Ubicación</li> </ul> <p>➤ El vivero del que se obtenga el material vegetal debe hacer entrega al AMB de copia del registro ante el ICA, en concordancia con la Resolución No. 2457 de 2010, expedida por el ICA.</p>
<b>17. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>CUMPLIMIENTO:</b> El Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</li> <li>✓ <b>CALIDAD DE LOS BIENES:</b> El Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</li> <li>✓ <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:</b> El contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia mínima de tres (3) años</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, durante los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>18. MENCION DE ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:</b>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente proceso de selección se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos. Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.</p>
 <b>ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA</b> SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA AMB	

Proyecto: Aspectos Jurídicos Jenifer Suarez- Abogada-CPS  
 Projectó Aspectos técnicos: Camilo A. Corredor Camargo – Contratista -SPI-AMB  
 Reviso: Aspectos técnicos: Wilmer Mejías – Profesional Universitario SPI– AMB  
 Revisó Aspectos técnicos: Edward Vargas Quintero – Contratista AMB  
 Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Villareal Meza – Profesional Especializado SG – AMB